



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Informe

Número: IF-2022-02763350-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 10 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-47407612- -APN-ATR#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-26-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2019-57980593-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **133/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.10 14:44:55 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.10 14:44:55 -03:00

En la ciudad de Rosario a los 30 días del mes de Mayo de 2019, comparecemos ante las autoridades de la delegación del Secretaria de Trabajo y Seguridad Social de esta Ciudad, La Cámara Industrial y Comercial del Helado, Afines y Fabricantes de Cucuruchos de Rosario, y el Sindicato Obreros, Pasteleros, Confiteros, Sandwicheros, Heladeros, Pizzeros y Alfajoreros de Rosario y la 2ª Circunscripción de la Pcia de Santa Fe - Filial Rosario de la F.A.T.P.C.H.P. y A. Para presentar la nueva Escala salarial de la Rama Heladería acordada entre las partes, que regirá a partir del 1º de Mayo del corriente año para todas las categorías del C.C.T. 568/09. Por lo consiguiente ambos sectores solicitan su homologación de esta escala a esta autoridad del M.T.S.S. Para todos los efectos legales y convencionales de los trabajadores del sector privado, en relación de dependencia comprendidos en el régimen de negociación colectiva, en los términos de la Ley N° 14.250 y sus modificatorias. Se firma al pie de la presente.

ESCALA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 568/09 RAMA HELADEROS					
CORRESPONDIENTE AL PERIODO MAYO - AGOSTO 2019					
CATEGORÍAS	SALARIO POR 7 HS - 39 HORAS SEMANAL			SALARIO POR 8 HS - 44 HS SEMANAL	
	ABRIL 2019	MAYO - JULIO 2019	AGOSTO 2019	MAYO - JULIO 2019	AGOSTO 2019
PRIMERA CATEGORIA					
MAESTROS CON O SIN PERSONAL A CARGO					
Maestro con personal a cargo. » Encargado de sección con personal a cargo en fabricación, venta o mantenimiento. » Personal con título habilitante que realice efectivamente trabajos de programación o modificación de sistemas de computación para el empleador.	\$ 38,850.15	\$ 44,677.68	\$ 44,677.68	\$ 51,060.20	\$ 51,060.20
SEGUNDA CATEGORIAS					
OFICIALES CON O SIN PERSONAL A CARGO					
» Vendedor/a » Administrativos "C" (tareas de responsabilidad). » Laboratoristas. » Chofer que además realice facturación, venta o cobranza. » Chofer de larga distancia (el reintegro de los gastos efectivamente realizados y acreditados con comprobantes no será considerado remuneración de conformidad con lo establecido en el art. 6º de la Ley 24.241 y Dec. 849/96).	\$ 35,031.63	\$ 40,286.37	\$ 40,286.37	\$ 46,041.57	\$ 46,041.57
TERCERA CATEGORIAS					
MEIDIOS OFICIALES					
» Cajeros y/o encargados de heladería. » Administrativos "B" (tareas generales de oficina) » Encargado/a de envolvedores y/o empaquetadores. » Maestranza y/o comedor. » Chofer que además realice una de las siguiente funciones: Facturación, venta o cobranza.	\$ 28,051.79	\$ 32,259.55	\$ 33,101.11	\$ 36,868.06	\$ 37,829.84
CUARTA CATEGORIA					
AYUDANTE					
» Repartidores y/o cadetes. » Envolvedores y/o empaquetadores. » Tareas de expedición peones generales. » Camaristas. » Preventistas. » Dependientes de heladería. » Administrativos "A" (archivistas y/o recepcionistas).	\$ 24,645.07	\$ 28,341.83	\$ 29,081.18	\$ 32,390.66	\$ 33,235.63
Aprendices					
Trabajadores comprendidos entre los catorce (14) años de edad cumplidos y dieciocho (18) años de edad sin cumplir. El salario básico se establece en el equivalente a una jornada de seis (6) horas diarias y treinta y tres (33) semanales de la cuarta categoría	\$ 21,315.76	\$ 24,513.12	\$ 25,152.59		
Asistencia perfecta	\$ 2,464.51	\$ 2,834.18	\$ 2,908.12		
Subsidio por fallecimiento aporte patronal por obrero.	\$ 69.75	\$ 80.21	\$ 82.30		
El REPARTIDOR que utilice vehículo propio para el transporte y entrega de las mercaderías percibirá la suma de	\$ 2,283.43	\$ 2,625.94	\$ 2,694.45		
El PREVENTISTA que utilice vehículo propio para el desempeño de tareas de venta percibirá la suma de:	\$ 2,283.43	\$ 2,625.94	\$ 2,694.45		

BLAS AGÜERO
TESORERO
S.O.P.C.S.H.P. y A.

ALBERTO GABRIEL GONZALEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
S.O.P.C.S.H.P. y A.

HERNAN PARIS

HERNAN JOLESTAN

CACCIABUE CRISTIAN

JUAREZ JORGE ALBERTO
TESORERO
F.A.T.P.C.H.P. y A.

IE-2019-57980593-APN-ATR#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2019-57980593-APN-ATR#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 28 de Junio de 2019

Referencia: ESCALA SALARIAL CCT MAYO - AGOSTO 2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.28 10:29:57 -03'00'

ERICA ARBOATTI
Analista técnico
Agencia Territorial Rosario
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.28 10:29:58 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DIS 26 ACU 133-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.